BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 728 | BUENOS AIRES, VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto autorizando al Departamento de higiene para enviar una comisión sanitaria á la provincia de San Luis.

Expediente núm. 4622, letra H, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1895.

De acuerdo con lo manifestado en la nota que precede, respecto á la conveniencia de adoptar las medidas propuestas para impedir el desarrollo de la difteria en San Luis,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento nacional de higiene, para enviar á la provincia de San Luis una comisión, compuesta de un inspector de sanidad y tres guardas sanitarios, dotada de los elementos necesarios para combatir la difteria.
Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá la entrega al citado Departamento de la suma de dos mil pesos, que será imputada á la ley número 3198 é invertida en el expresado objeto.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Protocolo argentino-uruguayo, referente á la adquisición de un inmueble en ambas capitales para las respectivas legaciones.

JULIO A. ROCA

PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO, EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA,

A todos los que el presente vieren

SALUD

Por cuanto:

Entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, se negoció y firmó, en la ciudad de Montevideo, el día catorce del mes de Mayo del año de mil ochocientos noventa y dos, por medio del Plenipotenciario competentemente autorizado al efecto, un protocolo del tenor siguiente:

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, S. S. E. E. el señor Enrique B Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, y el señor doctor Manuel Herrero y Espinosa, Ministro del ramo, con el objeto de dejar consignado en un protocolo el acuerdo verbal celebrado en conferencias anteriores, respecto de la adquisición en ambas capitales por parte de los Gobiernos que representan de un inmueble para establecer en él la residencia de las correspondientes legaciones; después de exhibidos los plenos poderes de estilo y hallados en buena y debida forma, declaran: Que el inmueble que adquiera el Gobierno de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Buenos Aires, y el que actualmente posee el Gobierno de la República Argentina en la ciudad de Montevideo, con el único y exclusivo objeto de establecer en ellos la residencia de las respectivas legaciones, quedan exceptuados en uno y otro país del pago de todo impuesto ó contribución inmobiliaria, continuando, no obstante, dichos inmuebles sometidos como hasta aquí al dominio inminente con las salvedades relativas al principio de la exterritorialidad.

En fe de lo cual, los señores Plenipotenciarios hacen extender el presente protocolo por duplicado, y cuyos ejemplares, firman y sellan con sus sellos en Montevideo, á los catorce días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—*Enrique B. Moreno.—Manuel Herrero y Espinosa.*

Por tanto:

Visto y examinado el protocolo preinserto y después de haber sido aprobado por el honorable Congreso nacional con fecha veinte y seis de Septiembre último, lo acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome, á nombre de la Nación, á cumplirlo y hacerlo cumplir fiel é inviolablemente.

En fe de lo cual, firmo con mi mano el presente instrumento de ratificación, sellado con el gran sello de las armas de la República y refrendado por el Ministro secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Dado en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los trece días del mes de Noviembre del año de mil ochocientos noventa y cinco.

JULIO A. ROCA.

AMANCIO ALCORTA.

ACTA DE CANGE

Reunidos en el despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, sus excelencias el señor Enrique B. Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, y el señor doctor Jaime Estrázulas, Ministro del ramo, con el objeto de proceder al cange de las ratificaciones del protocolo ajustado y firmado por los respectivos Plenipotenciarios en Montevideo el día 14 de Mayo de 1892, relativo á la exoneración de impuestos á los inmuebles que ambos Gobiernos adquieran en las respectivas capitales para asiento de sus legaciones; después de haberse comunicado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, leídos como corresponden los instrumentos de ratificación del referido protocolo y habiendo manifestado su conformidad en todo lo estipulado, se verificó en seguida su cange en la forma de estilo. Dispusieron, además, los señores Plenipotenciarios se levantase por duplicado la presente acta y cuyos ejemplares firmaron y sellaron con sus sellos en Montevideo á los tres días del mes de Diciembre del año mil ochocientos noventa y cinco.—*Enrique B. Moreno.*—*Jaime Estrazulas.*

Ministerio de Hacienda

—

Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Carlos M. de Alvear, del cargo de director de la Caja de Conversión.

A S. E. el señor don Juan J. Romero, Ministro de Hacienda de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1895.

Señor Ministro:

Teniendo que ausentarme de esta ciudad por tiempo indeterminado, lo que me inhabilitará para desempeñar el puesto de miembro del directorio de la Caja de Conversión, con el que se sirvió honrarme ese gobierno, me permito presentar al señor Ministro, para que se sirva elevarla al excelentísimo señor Presidente de la República, la renuncia indeclinable que hago de dicho puesto. Aprovecho la ocasión para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi consideración distinguida y particular aprecio.—*Carlos M. de Alvear.*

—

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1895.

En vista de las causas expuestas en la nota que precede,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor don Carlos M. de Alvear, del cargo de director de la Caja de Conversión, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo que ha dimitido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese.

ROCA.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto retirándole la autorización para funcionar como sociedad anónima á «La Sud-Americana».

Expediente número 220, letra S, 1892.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1895.

Visto el precedente informe del cuerpo de inspectores,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de fecha 16 de Julio de 1887, por el cual se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima «La Sud-Americana», explotación de haciendas dedicadas al consumo, quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal sociedad anónima.

Art. 2.° Publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto retirando la autorización que tenia para funcionar como sociedad anónima, el «Molino Modelo».

Expediente número 20, letra S, 1892.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1895.

Visto el precedente informe del cuerpo de inspectores,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de fecha 4 de Agosto de 1887, por el cual se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima «Molino Modelo», quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal sociedad anónima.

Art. 2.° Publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al cuerpo de inspectores.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando al escribano D. Mariano Zurueta, adscripción al registro de contratos civiles núm. 65.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1895.

Visto el precedente dictamen, el asentimiento prestado por el escribano regente, y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la ley de fecha 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al escribano don Mariano Zurueta, la adscripción al registro de contratos civiles núm. 65, de la capital, á cargo de don Rufino Romero, quedando sujeto á las responsabilidades que establece la ley antes citada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA

ANTONIO BERMEJO.

Decreto creando la parroquia Vélez Sarsfield

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1895.

Visto este expediente, iniciado por la comisión de fomento de la Floresta, jurisdicción de esta capital, solicitando que esa localidad sea erigida en parroquia, bajo la denominación de Vélez Sarsfield, lo informado por la Intendencia municipal, y

Considerando:

Que si bien la autoridad respectiva manifiesta que no ha llegado el momento de proceder á la erección de dicha parroquia en el orden eclesiástico, puede, no obstante, efectuarse á los efectos civiles, por ser de pública conveniencia, dada la importancia é incremento notorio de la población, y estando debidamente determinadas las calles que limitarán su radio,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Queda autorizada, á los efectos civiles, la erección de la parroquia Vélez Sarsfield en el municipio de la capital, con los límites siguientes:

Por el norte. Desde el ángulo formado por el boulevard de Circunvalación en el límite oeste de la capital y la avenida General Espejo, por ésta hasta la avenida Progreso y siguiendo por ésta hasta el camino de San Martín.

Por el este. Desde el ángulo formado por el camino de San Martín y calle de Jonte y por ésta hasta 3ª Gauna ó Chubut.

Por el sud. Desde el ángulo formado por Buyacá y Chubut, y por ésta hasta Argerich-Quirno, y por ésta última hasta el camino de Cañuelas á Flores, por ésta hasta el camino de la Floresta, por ésta hasta el camino conocido por de Campana, por éste hasta el boulevard de Circunvalación ó deslinde del municipio.

Por el oeste. Desde el camino de Campana y gran boulevard de Circunvalación hasta avenida General Espejo, siguiendo siempre el límite de la capital.

Art. 2° Repónganse las fojas, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la sociedad anónima «Dickinson Hermanos, Limitada»

Expediente núm. 544, letra C, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1895.

Visto este expediente, en que el representante de la sociedad anónima «Dickin-

son Hermanos, Limitada», pide sea ella reconocida en el carácter de persona jurídica y aprobados sus estatutos constitutivos, y

Considerando:

Que se trata de una sociedad constituida en Inglaterra, con arreglo á las leyes de aquel reino, para ejercer diversos ramos del comercio en el mismo y en cualquier otro país del mundo, á cuyo objeto trata de establecer una sucursal en esta República;

Que el caso se halla regido por el artículo 287 del Código de comercio, que sólo exige, para que las sociedades de esta naturaleza puedan funcionar con representación en el país, el registro y publicación de los actos sociales y de los mandatos de sus respectivos representantes; no procediendo, en consecuencia, el pedido de aprobación de estatutos que se formula, desde que la ley no prescribe ese requisito;

Por estas consideraciones y las aducidas por el señor Procurador general de la Nación en el dictamen que antecede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la sociedad anónima inglesa «Dickinson Hermanos, Limitada».

Art. 2º Los representantes de la sociedad procederán á efectuar el registro y publicación de los documentos á que se refiere el artículo 287 del Código de comercio

Art. 3º Previa reposición de sellos, comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores á sus efectos.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resoluciones ordenando varios pagos.

Expediente número 6131, letra B.

Balsa Luis, cobra $ 670 m/n, por lanchaje.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada, para que abone á don Luis Balsa la suma de $ 670 m/n, que importa la cuenta adjunta, por lanchajes ordenados por la extinguida Comisaría de marina.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente num. 6133, letra B.

Balsa Luis, cobra $ 410 m/n, por lanchaje.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada, para que abone á don Luis Balsa la suma de $ 410 m/n, que importa la cuenta adjunta, por lanchaje de artículos navales y carbón, ordenado por la extinguida Comisaría de marina.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 6311, letra C.

Closas Juan, cobra $ 283,30 m/n, por acarreos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada, para que abone á don Juan Closas la suma de $ 283,30 m/n, que importa la cuenta adjunta, por servicio de acarreos de diversos artículos con destino á la armada y sus dependencias.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 6315, letra C.

Closas Juan, cobra $ 515,60 m/n, por acarreos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada, para que abone al señor Juan Closas la suma de $ 515,60 m/n, que importa la cuenta adjunta, por servicios de acarreos de diversos artículos con destino á la armada y sus dependencias.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 6022, letra E.

Europea, imprenta, cobra $ 223 m/n, por impresiones á la ex-comisaría.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada, para que abone á la Imprenta Europea, la suma de $ 223 m/n, que importa la cuenta adjunta, por impresiones hechas á la extinguida Comisaría de marina.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 6284, letra C.

Crespo Máximo, comisario de 2ª clase, cobra $ 53.20 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada, para que abone á don Máximo Crespo la suma de $ 53.20 m/n, por gastos efectuados en comisión del servicio.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente num. 6345, letra P.

Pagola Dalmiro, cobra $ 144, por gastos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada, para que abone á don Dalmiro J. Pagola, la suma de $ 144 m/n, por gastos efectuados en comisión del servicio.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 6440, letra F.

Filpo A., comisario, cobra $ 77,65 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada, para que abone al señor A. Filpo, la suma de $ 77.65 m/n, por gastos efectuados en comisión del servicio.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 6453, letra E.

Escuela naval, pide 65 camas elásticas con accesorios.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea si no tiene que observar, pudiendo efectuar directamente la compra.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 6554, letra A.

Arsenales y talleres, pide medicamentos y útiles de curación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 6558, letra A.

Arsenales y talleres de marina—Pide materiales para reparaciones de buques.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 6573, letra I.

Infantería de Marina Batallón. Pide útiles de aseo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada

para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 6590, letra M.

Martín García, Com. — Pide artículos consumo y dotación fija para condestables, mecánicos y carpinteros.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.

Pase á la Intendencia de la armada, para que, previa confrontación con las planillas de los diversos cargos, provea si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente de los artículos que no tenga existencia en almacenes.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 6664, letra I.

Intendencia de la Armada. Pide autorización para licitar verbalmente la provisión de carne y víveres frescos por Enero y Febrero de 1896.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1895.

Aprobados á sus efectos, vuelva á la Intendencia de la Armada, comunicándose á la Contaduría general.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 6677, letra S.

Sanidad de la Armada. Pide drogas para la farmacia central.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1895.

Pase á la Intendencia de la Armada, para que provea si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

———

ORDEN GENERAL NÚMERO 214

Se hace saber á la Armada y demás reparticiones, el siguiente superior decreto:

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1895.

Visto lo manifestado por el Estado mayor general en la presente nota,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese el relevo que solicita al capitán de fragata don Eduardo Muscari, del puesto de comandante del cuerpo de marinería de la Armada y nómbrase al teniente de navío don Emilio A. Bárcena, comandante del pontón depósito de marineros, quedando interinamente al cargo de la oficina central el actual 2° jefe del cuerpo, teniente de navío don Enrique M. Quintana.

Art 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
G VILLANUEVA.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 11 del presente mes, se concede al teniente de navío don José Gascón, el relevo del mando de la chata á vapor «General Paz».

OTRA:

Por superior decreto de fecha 20 de Septiembre del corriente año, se ha concedido la baja y absoluta separación del servicio de la Armada al señor comodoro don Clodomiro Urtubey.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1895.—*Manue. J. García*

———

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1895.

Excmo. señor Ministro de Hacienda.

En cumplimiento del decreto de 11 de Febrero de 1894, elevo á V. E. la adjunta relación de las mercaderías entregadas libres de derechos, por orden de ese Ministerio, correspondientes á la primera quincena del corriente mes.

Dios guarde á V. E.—*M. Martínez Castro.*

—

Diciembre 19 de 1895.

Previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL, dése al archivo.—*Alberto B. Martínez.*

———

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.897, de la Compañía Primitiva de Gas, solicitando aforo de 5 °/₀ para 39 bultos conteniendo materiales para instalación de luz eléctrica.

Diciembre 16 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de materiales para instalación de luz eléctrica; y de conformidad con el inciso 8° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por la Compañía Primitiva de Gas, con el gravamen del 5 °/₀, de 39 bultos con materiales para instalación de luz eléctrica, venidos á su consignación en el vapor «Cuvier», entrado al puerto el 3 del actual, procedente de Nueva York.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.895, de los señores Baibiene y Antonini, solicitando aforo de 2 1/2 °/₀ para 17 cajones con 4599 kilos algodón hilado.

Diciembre 15 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de f. 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar; y de conformidad con el inciso 9° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Baibiene y Antonini, con el gravamen del 2 1/2 °/₀, de 17 cajones con 4599 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Hydarmes», entrado al puerto el 28 de Noviembre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.703, de los señores Macías, Rodríguez y compañía, solicitando aforo de 10 o|o, para 4 cajones, conteniendo una máquina para imprenta.

Diciembre 16 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, que se trata de una máquina para imprenta; y de conformidad con el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Macías, Rodríguez y compañía, con el gravamen del 10 o|o, de 4 cajones con una máquina para imprenta, venidos á su consignación en el vapor «Río», entrado al puerto el 15 de Noviembre último, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.894, del señor Enrique Hughes, solicitando liberación de derechos para 15 cajones con piezas de repuesto para segadoras, y aforo de 5 o|o para 20 cajones con 40 rastrillos de caballo para recoger pasto.

Diciembre 17 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de piezas de repuesto para máquinas de segar y de rastrillos de caballo para recoger pasto; y de conformidad con el inciso 13 y 1 del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia, resoluciones interpretativas

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden superior, desde el 1° hasta el 16 de Diciembre de 1895

Fecha de la Orden	MARCAS	NÚM.	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACION	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE ENTRADA
Nov bre 27	Demarle San	s|n	1000	barricas	128530 kilos tierra romana	$ 1532.16	al 25 o|o	Obras de salubridad de la capital	Olimpo	1000	5 Junio 1895
» 21	C. S. M.	10088|90	3	cajones	Pizarras de Pergamino	» 1050.68	» »	Consejo nacional de Educación	Mendoza	2232	15 Octubre »
Dicbre. 4	A. P. F. P. .B	3507	1	»	Objetos de culto	» 150.00	» »	Cura de la parr. de S. Nicolás	La Plata	2674	30 Noviembre »
» 5	37 C. O. de S.		1	»	Cruces para	» 90.00	» »	Comisión obras de salubridad	Nile	2642	26 » »
» »	S. V. E, D. .V	12	1	»	Dos lámparas	sin valor	sin aforo	Guardián convento S. Francisco	Paraguay	2472	8 » »
» 6	A. P. F. P. B.	322	1	»	Una estatua	» 100.00	al 25 o|o	S. de las H. de María de Mendoza	Craigeara	2568	12 » »
» 7	Direc. E. Nav.	s|n	2	bultos	Una máquina y una caldera	sin valor	sin aforo	Dirección de la Escuela naval	Cuvier	2710	3 Diciembre »
» 9	C. R.	495	1	cajón	Instrumentos de histología	»	» »	Facultad de ciencias médicas	Rosario	2741	6 » »
» »	L. D.	201	1	»	Unas lámparas	»	» »	Señora presidenta de la sociedad de beneficencia de la capital	»	»	» » »
» »	J. Z.	250	1	»	Idem idem	»	» »		»	»	» » »
» »	A. M. A.	7963|67	5	»	Art. de vidrio é instrumentos	»	» »	Fac. de ciencias físicas naturales	Paraguay	2472	8 Noviembre »
» 10	Belgr. anglear	722	1	»	Artículos de bazar	$ 80.00	al 25 o|o	Direc. bazar inglés de Belgrano	La Plata	2674	30 » »
» »	S, Cruz Roja	1491	1	»	Dos angarillas	sin valor	sin aforo	Presidente de la Cruz roja	Rosario	2741	6 Diciembre »
» »	H. R. C. C,W,	16|22	7	»	Billetes de emisión menor	»	» »	Caja de conversión	Clyde	2777	10 » »
» 11	M. G.	2519	5	pipas	Vino seco	$ 240.00	al 25 o|o	M. de España para cañ. Temerario	Espagne	2019	24 Septiembre »
»	»		287	tonelad.	Arena	» 1100.00	» »	Obras de salubridad de la capital	David Suffern	1752	Diciembre »
» 13	A. E. G.	10325	1	cajón	Materiales para alumbrado eléc.	sin valor	sin aforo	Intendencia municipal	Río	2535	15 Noviembre »
» 22	Pte. S. Benefic.	s|n	1	»	Géneros de algodón	» 150.00	» »	Sociedad de beneficencia, capital	Heraclides	2524	14 » »

Alcaidía Principal, Diciembre 5 de 1895.

Teófilo Lelong.

V°. B°.
E. MORENO.

de esta Dirección, de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos y partida 1099 de la tarifa de avalúos que rige,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por el señor Enrique Hughes, de (15) quince cajones conteniendo piezas de repuesto para máquinas de segar, venidos á su consignación en el vapor «Cuvier», entrado al puerto el 3 del corriente, procedente de Nueva York; y en cuanto á los rastrillos de caballos para recoger pasto, no ha lugar, por encontrarse comprendidos en el inciso 1º de la ley y partida de la tarifa ya mencionada, correspondiéndoles el derecho general de (25 o|o) veinticinco por ciento *ad-valorem.*

Pase á la aduana de la capital, para su conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.922, de los señores Hasenclever y Cª, solicitando liberación de derechos de 1 cajón conteniendo repuestos para trilladoras.

Diciembre 17 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de repuestos para trilladoras, y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia y resoluciones interpretativas de esta Dirección de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Hasenclever y Cª, de 1 cajón conteniendo repuestos para trilladoras, venido á su consignación en el vapor «Brown», entrada al puerto el 15 de Octubre último, procedente de Bremen.

Pase á la aduana de la capital para su conocimiento y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.965, de los señores Moore y Tudor, solicitando liberación de derechos de 8 bultos formando 1 trilladora y 1 motor portátil.

Diciembre 17 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de máquinas trilladoras y 1 motor portátil, y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Moore y Tudor, de 8 bultos con 1 trilladora y 1 motor portátil, venidos á su consignación en el vapor «Brown», procedente de Bremen, entrado al puerto el 15 de Octubre último.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.924, de los señores Hasenclever y Cía., solicitando liberación de derechos de 336

bultos con 107 máquinas de segar con plataforma y 25 cajones y 25 lanzas, formando 95 máquinas de segar sin plataforma.

Diciembre, 17 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de máquinas de segar con y sin plataforma y de lanzas para las mismas, y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia y resoluciones interpretativas de esta Dirección, de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Hasenclever y C.ª, de (536) quinientos treinta y seis bultos con (107) ciento siete máquinas de segar con plataforma y (25) veinte y cinco lanzas y (25) veinte y cinco cajones formando (25) veinte y cinco máquinas de segar sin plataforma, venidos á su consignación en el vapor «Merida», entrado al puerto el 19 de Noviembre último, procedente de Nueva York.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.652, de los señores Otto L. Willers, solicitando aforo de 5 °/ₒ de 8 cajones, cada uno con 4 reguladores de arco y 1 cajón con accesorios para instalación de luz eléctrica.

Diciembre 17 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de reguladores de arco y de accesorios para luz eléctrica, y de conformidad con el inciso 8º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Otto L. Willers, con el gravamen del 5 °/ₒ de 8 cajones cada uno con 4 reguladores de arco voltaico y 1 cajón con accesorios para instalación de luz eléctrica, venidos á su consignación en el vapor «Patagonia», entrado al puerto el 19 de Noviembre último, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.923, de los señores Hasenclever y Cía., solicitando liberación de derechos de 27 bultos con 3 máquinas trilladoras con sus motores, encerados y correaje.

Diciembre 17 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de máquinas trilladoras con sus motores, encerados y correajes, y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia y resoluciones interpretativas de esta Dirección, de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Hasenclever y Cía., de (27) veintisiete bultos formando (3) tres máquinas de trillar con sus correspondientes motores locomóviles, encerados y correajes, venidos á su consignación en el vapor «Antonina», entrado al puerto el 4 de Noviembre último, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.828, de la Compañía primitiva de gas, solicitando aforo de 5 o|o para 30 cajones conteniendo materiales para una instalación de luz eléctrica.

Diciembre 13 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de materiales para instalación de luz eléctrica, y de conformidad con el inciso 8º del art. 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por la Compañía primitiva de gas, con el gravamen del 5 o|o, de 30 cajones con materiales para instalación de luz eléctrica, venidos á su consignación en el vapor «Cuvier», entrado al puerto de esta capital.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

———

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1895

Tipo oficial del oro, 334 °/ₒ.

Recaudado en curso legal $ 260664.02—Su equivalente en oro, 78513.25—Recaudado en oro sellado, 23047.36—Total á oro, 101560.61.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3477200.53—Su equivalente en oro, 1052515.99—Tocaudado en oro sellado,438189.89—Retal á oro, 1490705.88.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2210237.56—Su equivalente en oro, 611702.50—Recaudado en oro sellado, 290515.61—Total á oro, 902218.11.

Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1895

Total á oro, $ 588487.77.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal $ 56134671.77—Su equivalente en oro, 16299902.57 Recaudado en oro sellado, 8134397.08—Total á oro, 24614299.65.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 55958460.63—Su equivalente en oro—15616995.02—Recaudado en oro sellado, 7608831.86—Total á oro, 23225826.88.

Diferencia en favor del año corriente

Total á oro, $ 1388472.77.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1895

Recaudado en curso legal.. $	222547.50
Su equivalente en oro..... »	66831.08
Recaudado en oro sellado. »	7450.80
Total á oro .... $	74281.88

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de caminos de acceso al puente sobre el Río Grande de Jujuy.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa, casa de gobierno, todos los días hábiles hasta el 16 de Enero de 1896, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1895.—*Alberto J. Dillón.* v.16.e

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de agua á la provincia de San Luís.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa, casa de gobierno, todos los días hábiles hasta el 13 de Enero de 1896, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1895.—*Alberto J. Dillón* v. 13 E.

LICITACIÓN

Para la venta de hierro usado existente en las obras del Riachuelo.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 23 de Diciembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.23.d.

Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital (Exclusa sud).

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 3.000

toneladas de carbón Cardiff, 50 toneladas de carbón de fragua, con destino á las usinas y talleres dependientes de esta repartición.

Las propuestas se presentarán en el sello de pesos 5 moneda nacional, con un certificado del Banco de la Nación Argentina en dinero ó títulos de renta á la orden de la Dirección general de rentas, con el 5 por ciento del importe total de cada propuesta, y se recibirán en esta oficina hasta las 4 p. m. del día 30 de Diciembre próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura en presencia del Escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina.—Noviembre 30 de 1895.—*El Jefe.* v. 30 D

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Daniel Pujol, ex-sargento mayor del batallón 6 de infantería de línea, para que, dentro del término de quince días, comparezca á levantar los cargos formulados contra él.—Contaduría general, Diciembre 10 de 1895.—*Los secretarios.* v. 31 D

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de una lancha á vapor que pueda navegar en el mar, con destino á la aduana de Bahía Blanca, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 21 de Diciembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o|o) del importe de la propuesta. La propuesta que se aparte del pliego de condiciones, no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1895.—*Luis S. Boado*, secretario. v.22.d.

Crédito público nacional

Licitación de fondos públicos y bonos municipales

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito interno de 1891, de empréstito de 1892 y de bonos municipales de consolidación, que el día 20 de Enero del año entrante, á la 1 1|2 p. m., tendrá lugar en esta oficina la licitación para las respectivas amortizaciones correspondientes al vencimiento de 1º de Enero.

Fondo amortizante

Empréstito interno... $ 230.300
» de 1892... » 49.500
» » consolidación municipal...» 187.650

Las propuestas se recibirán en secretaría hasta la 1 del día señalado, de bien lo presentarse cerradas, lacradas y con indicación en la cubierta del empréstito á que correspondan.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1895.—*El Secretario.* v 20 E

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de aduana, doctor J. H Martínez Castro, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos que se detallan, que si dentro del término que acuerdan las ordenanzas de aduana, no se procede á su despacho ó renovación, se procederá como lo determina el artículo 309 de las mismas: J. L. C., 28 fardos, Diciembre 2 de 1892; id 14 id, Diciembre de 1892; M. 1|5, 1|8, 13 cajones, Diciembre de 1892; en diamante J. M. C., 201, contramarca, S arriba; S. B abajo 157|93, 1 cajón; B. A. Q., 1 canasto; M. A., 1 cajón; J A. P., 1371, 1 fdo.; H. A. C, 1 rollo; Parpaglioni, 1 cajón; P. T., 50 cajones; G. P. M, 5 cajones; R. Lainos, 1 caj; L. Parpaglioni, 1 cajón; A P., 1 fardo; T. F. A., 4 fdos; B. A. Q. 779 1 cajón; L. C., 24 cajones; T. N., 8 cascos; en diamante, M. A. D. T. 150, 51, 2 cajones; L. V. P., 37 cajones; en diamante, H. C., 1 bulto; en diamante, H. C., 1 bulto; en id, G. B., contramarca S. S., 2 barricas; M. C., contramarca L. E., 426/45, 1 bulto; en diamante T. R., 100 cajones; L. M. en id, contramarca F. 1/10. 10 cajones; estos; bultos entrados en Diciembre de 1892. Figueroa, 1 lingote, entrado en Noviembre del 92; en triángulo 67, número 1817, un esqueleto en Enero del 93; piedra endurecida, 200 piedras; S. H. 3 barricas en Enero del 93; en diamante J. P. 1 cajón; en triángulo Kidd, número 28, un cajón en Diciembre del 92; A. L. 5 cajones; T. F. A. 4 cascos; B E. 2 bordalesas en Diciembre del 92; Drable hermanos. 1 cajón en Enero del 93; O. B. 1 cajón; W. H. Mc. Crateis, 1 cajón en Enero del 93; en corazón C. E. contramarca H. A. 1 cajón; F. D. 2 bordalesas; L. D. 1 fardo, entrados en Febrero del 93; W. R. K. 1 cajón; en triángulo A. contra marca R. C. 1 bulto; sin marca, 2 cajones; J. D. F. 1 cajón; en diamante, W. contra marca S. 1045 6. 2 cajones; C. J. 1 cajón; L. F. 4 cajones; A. C. 1 casco; E. D. 4 fardos; en diamante R. D. T., 106, 1 cajón; en diamante T. D. contramarca M., 1 bulto; en cuadrado M. M., contramarca H. M., 80 88, 9 bultos; entrados en Febrero del 93; R. M. sin número 12 cajones; Z. contramarca M. sin número 2 cajones; García 1 bulto; Bemberg 1 bulto; J. M. 7597, 1 fardo; A. J. 7 cascos; sin número ó A. J. 1 casco; en cuadro J. M. C., 107.162 número 1|6, 1 cajón; en diamante L. C. número 7, 1 cajón; A. D. P. C. sin número 1 cajón; G. A. S. C. 1 fardo; Moller T. 1 paquete, C. B. 197 á 199, 3 cajones; A. R. C, 3 fardos; R. 200 bultos; C. B. 191|92, 2 cajones; F. L. C. 100 cajones; M. R. 100 bolsas; P. M. 5194, 5150, 147, 3 cajones; J T. H. 473 cajones; R. G. 493 cajones; D. G. A. 15 fardos; G. H. 5 cascos; G. H. 15 cajones; R. C. B. contramarca C. H. C. núm. 101, 1 cj; M. C. 1 paquete; C. J. 25 cjs; en diamante, 5, núm. 1012, 1 cj; V. A. 1 cajón; G. T. contramarca L, un barril; A. R. 32 cascos; A. C. 1|2, 2 cajones; H. M. C., 17 cajones; Z contramarca M, 12 cajones; todos estos bultos entrados en Marzo de 1893; A. L. L., 24 cajones en Marzo de 1891; M. B. C., un cajón en Julio de 1891; D. S. C., 241|73, 30 bultos en Septiembre de 891; G. Q. 8 pipones en Febrero de 1891; E. G., 1|20, 20 cajones en Febrero de 1891; L. S., 10|11 2 cajones; F. G., 21|70, 50 cajones; J. B, 11520, 1 cajón; en Abril de 1891; en Diamante, J. J. contramarca A. N. C. C. R., 1 cajón; G. B., un cajón; en triángulo cruzado por una flecha, marca G. W., 8620|22, 23|5, 6 cajones, entrados en Marzo de 1891; B. R., 10 bultos, entrados en Junio de 1891; A.B. C. R., 29 bultos entrados en Mayo de 1891; O. P., 163, 1 cajón; M. C., contramarca S., 20 cajones; en triángulo, L. E. J, 1003|3, 1|3, 7 bultos; G R. C., 13 cascos; H. B. C., 8 cajones en Julio de 1891: G. M. B. H. contramarca C. M. C., 2, 4 5, 9 bordalesas, en Abril de 1891; D. H L., 21|6, 6 bultos en igual fecha; G. G., 2 cascos; en Mayo de 1891: N. Z. H. H., 5831|40, 8 bultos en Mayo de 1891: E. W. B., 1|6, 6 bultos; en Diamante W; 5 cajones; P. M., 5145; un cajón en Abril de 1893; en diamante 400, C. C. 415; un cajón en Abril de 1893; O. s|n, 2 bolsas en Abril de 1893; L. C. 326, un cajón; L. D. F., un cajón en Abril del 93; S. H. C. contramarca B. R., un cajón; en diamante M. E., 1, 2, 5|6 4 cajones; en id M. A. D. T. 509|11, 3 cajones; P. A. 1|2 2 cajones, 2 rollos; H. G. C. 1283, 1 cajón; T. 6 cajones; J. M. 1|2 2 barricas; C. G. L. C., un cajón; M. Tudor, 1 cajón; L. C., 321, 1 cajón; s|n 1 bulto; L. C., 327, 1 cajón; en diamante, S. R. C., s|n 2 cjs. en un cuadro J. M. C., 1000, un cajón; E E. 11|12 2 bultos, en diamante M. T. ligadas, 50|61; 3 cajones; C J 5 cajones; P. C. 50 cajones; J. M. C. 1 cajón; E. E. s|n, 6 bordalesas; A. Lory 1 bordalesa; A. L. G. 140 cascos; M. T. 113|24, 12 cajones; L. G. 178, 1 cajón; N. G. número 19, un cajón; G. D. P. 2 cascos; R. A, 4 cascos, todos estos bultos entrados en Abril de 1893.- En diamante T. B. 3|4, 2 cajones; H. C. K. 2.429|30.243 1|2—4 cajones, en doble triángulo Sample 101—un paquete; G. M. 1 barril; L. C. C. en diamante número 4, un cajón; en diamante M. y C. número 1|3, 8 bocoys; R. C. B. 935, 1 cajón; G. S. s|n 6 cascos T. M. contramarca en diamante J. B. Y. 1 cajón; P. B. 889 1 cajón; C. M. J. s|n, 2 bordalesas; en diamante J. L. C. 26; 1 cajón C. J. s|n; 25 cajs. Z., contramarca M. s|n, 20 cajs. K. R. 42 519; 1 bolsa C. L, contramarca C. 644|5, 1 pie. L. CC. 7|9, 3 cajones; H. M. C. s|n, 17 cajones; E. T. C., 1501, 1 cajon; A. M., contramarca A. P. 627. 1 cajon s|m s|n 2 cajones; M. C. R. C., 4 bord; D. V., 4112|13, 3 cajones; E. G. C., 1 cajon; M. N. T., 1 cajón; P. C., 3 cajones; D. F., 15 bordalesas; L. S. 5082, 1 cajón; P. C., 10 cajones; J. M. T., s|n, 30 bultos; P. C., 50 sacos; E. B. C., 4 bordalesas; F. M. C., 4 fardos; P. N., 3 cajones; P. T., 29 bultos; A. S., 7|8, 2 cajones; E. G. H., 666, 1 cajón; P. C., s|n, 35 cajones; E. M. C., 72, 1 cajón; J. L. C., 501|4, 1 bulto, en corazón 11, contramarca G. G., núms. 24|5, 28|9, 4 cajones; Muller s|n 1 paquete; en diamante, C. B 1 casco; en id, M. A. P., 7 id; en id, J. A. B., 30 cajones; M. E., 10 bultos; G. B., 15 bultos; G., G., 6 id: R.M. 955, 1 cajón; F. M. 196 cajones; P. C. 50 cajones.—Oficina de remates de la aduana de la capital, Diciembre 7 de 1895.—*N. Burgos César.*

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo nacional de educación

MATRÍCULA ESCOLAR

Artículos 13, 14 y 15 del decreto re-

glamentario de la ley de educación: Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria, para todos los niños del mu nicipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo al artículo 44 inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tienen bajo su autoridad. Artículo 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo nacional de educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo. Artículo 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que las dirijan.

Penitenciaría nacional

LICITACIÓN

Por cuenta del Ministerio de Justicia Culto é Instrucción pública, llámase á licitación, por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos, destinados á la confección de ropa para los presos de los territorios nacionales:

4625 metros lienzo tablón de 0.80 de ancho, 54 docenas de carreteles hilo blanco, núms. 24 y 50; 3500 hormillas blancas de hueso; 32 vaquetillas ciradas; 16 suelas palancones, 10 kilos clavos bronce, núms. 14 y 15; 1 kilo percloruro de hierro seco; 1 kilo extracto de campeche; 1 kilo cera amarilla; 500 brocas; 8 carreteles hilo de aparar núm. 50; 6 litros vinagre; 8 litros aguardiente; 1|4 resma papel de lija núm. 1|2; 6 paquetes semillas núm. 11; 1 bolsa ojalillos negros; 500 pares de medias cortas de algodón; 250 frazadas de lana gris, de 2 metros por 1.50, con un peso mínimum de 1 kilo y 800 gramos.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de la penitenciaría, el día 20 de Enero, á las 2 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran, y serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y la que se aparte del pliego de condiciones, que se halla en la secretaría, no será tomada en consideración. El pago será al contado.

El proponente que obtenga la licitación está obligado á entregar los artículos dentro de los 10 días después de aceptada.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas sino las considerara convenientes.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1895 — *Rodolfo D. Avendaño*, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura marítima

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla como de dos toneladas de peso y cuatro brazas de cadena, que ha sido extraída en el puerto del Rosario, (muelles del Ferrocarril Central Argentino), previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.20-D

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla de una tonelada de peso y dos grilletes de cadena, que ha sido extraída en el puerto del Rosario, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.20-D.

Departamento de Minas y Geología

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1895. —Señor director del Departamento nacional de minas y geología.—Carlos Galiguiana Segura, en representación de don Benjamín Caro y don Claudio Vivanco, expone: Que habiendo cumplido con todos los requisitos legales relativos á la mina «Santa Elena», que ese Departamento me acordó en el territorio del Neuquén; y de conformidad con lo que al respecto dispone el Código de minería, vengo á pedir al señor director se sirva ordenar su mensura y demarcación, de acuerdo con la ubicación que determino en el expediente original.—Es justicia.—*C Galiguiana Segura*.

Diciembre 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*Carlos A. L. Hoskold*

Diciembre 12 de 1895.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 13-20-28

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.—Señor director del Departamento de minas y geología.—Carlos Galiguiana Segura, por sí y en representación de don Dionisio Vivanco, expone: Que habiendo cumplido con todos los requisitos legales relativos á la mina «Reina Hortensia», que ese Departamento me acordó en el territorio del Neuquén, y de conformidad con lo que al respecto dispone el Código de minería, vengo á pedir al señor director se sirva ordenar su mensura y demarcación, de acuerdo con la ubicación que determina en el expediente original. Es justicia.—*C. Galiguiana Segura*.

Diciembre 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*Carlos Hoskold*.

Diciembre 12 de 1895.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 13-20-28

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895—Señor director del Departamento de minas y geología. Carlos Galiguiana Segura, en representación de don Alejandro Vivanco y don Rosendo Caro, expone:

Que habiendo cumplido con todos los requisitos legales relativos á la mina «Esperanza», que ese Departamento me acordó en el territorio del Neuquén, y de conformidad con lo que al respecto dispone el Código de minería, vengo á pedir al señor director se sirva ordenar su mensura y demarcación de acuerdo con la ubicación que determino en el espediente original.—Es justicia. *Carlos Galiguiana Segura*.

Diciembre 12 de 1895—En esta fecha entró al Departamento—*Carlos L. Hoskold*.

Diciembre 12 de 1895—Como lo piden: publíquese de conformidad con el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado—*H. D. Hoshold*, director general. 13-20-28

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895—Señor director del Departamento nacional de minas y geología: Carlos Galiguiana Segura, en representación de don José Mª Cerda y don Dario Contreras, expone:

Que habiendo cumplido con todos los requisitos legales relativos á la mina «Buena Vista», que ese Departamento me acordó en el territorio del Neuquén, y de conformidad con lo que al respecto dispone el Código de minería, vengo á pedir al señor director se sirva ordenar su mensura y demarcación, de acuerdo con la ubicación que determino en el expediente original. Es justicia.—*C. Galiguiana Segura*.

Diciembre 12 de 1895—En esta fecha entró al departamento.—*Carlos A. L. Hoskold*.

Diciembre 12 de 1895—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general 13-20-28.

Chubut, Octubre 28 de 1895.—Al señor director del Departamento de minas y geología, Buenos Aires, Thomas Davies, viudo, y William C. Davies, soltero, ambos mayores de edad, los dos residentes en Gaimán Chubut, al señor director nos presentamos y exponemos: Que tenemos conocimiento y presentamos una muestra de pizarral en este territorio y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicitamos se nos conceda una pertenencia de cantera según el art. 2º categoría 5 del Código de minería. La posesión es ubicada cerca de Punta Atlas, en dirección sud-oeste y oeste, con base del único manantial que existe en el cañadón que corre á la parte norte de Bera Bay. El terreno es inculto, no ocupado y pertenece al Estado. Es justicia.—*Thomas Davies.—W. C. Davies.*

Presentada hoy cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cinco pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1895. —Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

14-20. D.

MENSURA

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.—Señor director del Departamento nacio

nal de minas y geología.—Carlos Galiguiana Segura, en representación de don Guillermo Sandoval y don Claudio Vivanco, expone: Que habiendo cumplido con todos los requisitos legales relativos á la mina «Estrella» que ese departamento me acordó en el territorio del Neuquén y de conformidad con lo que al respecto dispone el Código de minería, vengo á pedir al señor director se sirva ordenar su mensura y demarcación, de acuerdo con la ubicación que determino en el expediente original.—Es justicia.—*C. Galiguiana Segura.*

Diciembre 12 de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Diciembre 12 de 1895.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 13-20-28.

———

Señor director del Departamento de minas y geología, don Enrique Hoskold.—César Napoleoni, domiciliado en la calle Independencia 550, y el señor Francisco Histendarl, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 686, respetuosamente se presenta á exponer:

Que en el territorio nacional de Misiones, en el paraje situado en ambas orillas del arroyo Igacupa, distante veinte kilómetros próximamente desde la márgen izquierda del río Alto Paraná, tomando por rumbo el centro del pueblo de la colonia Candelario, partiendo veinte kilómetros en línea recta al sudeste en dirección al pueblo Mártires, hemos encontrado la existencia de un mineral «cobre y oro», que creemos de suficiente capacidad para colmar nuestras aspiraciones, que son de emplear nuestros suficientes recursos para crear allí un establecimiento de minería que titulamos «Mina Igacupa».

Por lo tanto, solicitamos se digne V. E. concedernos, de acuerdo con las disposiciones del Código de minería, el correspondiente permiso de catear, así que las prerrogativas correspondientes.

El suelo de la concesión solicitada es inculto, despoblado y lo suponemos de propiedad fiscal.

Sírvase proveer de conformidad, por ser así de justicia, etc. etc.—*César Napoleoni.—Francisco Histendarl.*

Presentado en la fecha dieciseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos y treinta p. m. Conste.—*Resta.*

Diciembre 11 de 1895.—En esta fecha entra al departamento.

Diciembre 11 de 1895.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 27 d

———

Señor director del Departamento de minas y geología, don Enrique Hoskold: César Napoleoni, domiciliada en la calle Independencia 550, y el señor Francisco Histendarl, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 686, respetuosamente se presentan á exponer:

Que en el territorio nacional de Misiones, en un paraje inculto y despoblado y que suponemos de propiedad fiscal, á una distancia de diez y siete kilómetros partiendo desde el centro del pueblo de la colonia Candelaria, dirigiéndose al este, hemos hallado la existencia de un mineral de *cobre y oro*, que conceptuamos de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á nuestras aspiraciones, que son de crear allí un establecimiento de minería, que denominaremos «San Juan».

Por lo tanto solicitamos se digne V.S. otorgarnos el correspondiente permiso de catear, así como las prerrogativas correspondientes. Se servirá V. S. proveer de conformidad por ser justicia, etc. etc.—*César Napoleoni—Francisco Histendarl.*

Presentado en la fecha diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos y treinta p. m.—Conste.—*Resta.*

Diciembre 11—En esta fecha entró al departamento.

Diciembre 11—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. Hoskold*, director general. 27 d

———

Señor director del Departamento de minas y geología, señor don Enrique Hoskold.—César Napoleoni, domiciliado en la calle Independencia 550 y el señor Francisco Histendarl, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 686, respetuosamente se presentan á exponer: Que en el territorio nacional de Misiones en un paraje distante de quince kilómetros próximamente en línea recta del sud, desde el centro del pueblo de la colonia Candelaria, partiendo desde la orilla izquierda del río Alto Paraná, dirigiéndose de norte á sud, hemos encontrado la existencia de un mineral de cobre y oro que creemos en cantidad suficiente para compensar nuestras aspiraciones que son de crear, mediante los suficientes recursos que tenemos, un establecimiento minero que titularemos «Guatupé». Por lo tanto, el lugar que hemos explorado es de un terreno inculto y despoblado, que suponemos propiedad fiscal y queda situado en ambas orillas del arroyo «Guatupé». Por lo tanto, solicitamos se digne V. S. de conformidad con las disposiciones del Código de minería otorgarnos el correspondiente permiso de catear asegurándonos las correspondientes prerrogativas. Es justicia, etc.—*César Napoleoni.—Francisco Histendarl.*

Presentado en la fecha diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos y treinta p. m. Conste.—*Resta.*

Diciembre 11 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.

Diciembre 11 de 1895.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D Hoskold*, director general. v. 27-D

———

Se previene á todos los interesados en concesiones huaneras en las costas del Sud, que queda suspendido todo certificado provisorio para la explotación de huano, debiendo presentarse los interesados nuevamente á este Departamento antes de emprender expediciones á esos parajes.—*El director general.* 5 v.

———

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1895.—Señor director del Departamento de minas y geología: Albertina Martín de Groux de Patty y Luis Masciadri, mayores de edad, viuda la primera y casado el segundo, domiciliados en las calles Laprida número 912 y Billinghurst número 1677, respectivamente; al señor director respectuosamente exponemos:

Que conociendo la existencia de tierras arcillosas en el paraje llamado el «Bajo de Belgrano», y deseando explotarlas para la elaboración de baldosas, ladrillos y artefactos para ornamentación y construcción; venimos ante el señor director, solicitando nos otorgue el área más extensa que pueda tocarnos.

Dicho yacimiento se encuentra en terreno del Estado é inculto. Tiene principio en el punto de intersección de la línea que la divide del terreno solicitado por Eduardo de Estahazy y Rodolfo Castrucci, en dirección al nordeste, y de este punto hacia el nord este, midiendo en dirección paralela estas dos primeras líneas los otros dos lados del rectángulo.

Dígnese el señor director proveer de conformidad á lo solicitado en esta petición. Será justicia, etc.—*Albertina Martín de Groux de Patty, Luis Masciadri.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos de la tarde. Conste.—*Resta.*

Noviembre 13 de 1895.—Con esta fecha entró al departamento.—*Florencio Martínez de Hoz*, ingeniero de sección.

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D Hoskold*, director general. 27-D